REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., (27) de octubre de (2020). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501520**1900293-00,** informando que la parte actora allegó trámite de notificación del citatorio con destino a la demandada, así mismo, solicita copia del auto admisorio (fls. 59 a 82). Sírvase Proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR el trámite de notificación allegado a folios 60 a 61, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Como quiera que el citatorio se surtió en debida forma, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a enviar el aviso contempldo en el art. 292 del C.G.P., remitiendo el mismo con el auto admisorio.

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora el auto admisorio de fecha 08 de agosto de 2019.

De la misma manera y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a enviar tanto el citatorio como el aviso y anexos, **al correo electrónico de la demandada**. Se aclara que, este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien expide las certificaciones de entrega y acuse correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**003.**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de 2019 Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501**5201900293-00**, remitido por reparto. Sírvase proveer.

La Secretaria,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se hace el siguiente estudio:

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que la misma satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los Arts. 25 y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER a la Dra. **DIANA MILENA VARGAS MORALES** identificada con la C.C. Nº 52.860.341 y TP No 212.661 del CS de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 1)

SEGUNDO. - ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, interpuesta por **LUZ MERY BARCO VELEZ** contra **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD BOSQUE.**

TERCERO. - NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a las parte demandada, en la forma establecida en el Art. 41 del C.P.T y S.S., a través de su representante legal o por quien haga sus veces, y Arts. 291 y 292 del C.G.P., y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, entregándole copia de la demanda.

Se advierte a la demandada que debe aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, así como los documentos solicitados en el libelo (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

MMFS

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **9 DE AGOSTO DE 2019**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**137**

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA